

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

885. ORDEN Nº 948 DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LOS DISTINTOS CENTROS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR AL ALUMNADO DE FAMILIAS CON DIFICULTADES SOCIOECONÓMICAS QUE CURSAN ESTUDIOS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CURSO ACADÉMICO 2021-2022)

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad mediante Orden núm. 2021000948, del día 06 de septiembre de 2021, ha dispuesto lo siguiente:

“En base a las solicitudes presentadas de acogerse al programa por parte de los diversos centros escolares que abajo se relacionan, así como evacuado informe propuesta de resolución de la Dirección General de Educación e Igualdad, en fecha 06/09/2021, con el siguiente tenor literal:

“Ante la convocatoria efectuada del PROGRAMA DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR AL ALUMNADO DE FAMILIAS CON DIFICULTADES SOCIOECONÓMICAS QUE CURSAN ESTUDIOS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CURSO ACADÉMICO 2021-22), aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 11 de Junio de 2021 (BOME núm. 5870, del Viernes 18 de Junio de 2021), han presentado solicitud de participación al citado programa 17 centros, 16 colegios de educación infantil y primaria y 1 colegio de educación especial que son los siguientes:

CENTRO ESCOLAR	AULAS DE ED. INFANTIL
CEE REINA SOFÍA	
PEDRO DE ESTOPIÑAN	9
ESPAÑA	9
JUAN CARO ROMERO	12
REAL	9
VELÁZQUEZ	10
REYES CATÓLICOS	9
ANSELMO PARDO	11
HIPÓDROMO	3
MEDITERRÁNEO	6
CONSTITUCIÓN	6
LEÓN SOLÁ	9
PINTOR EDUARDO MORILLAS	13
Nº 14. GABRIEL DE MORALES	3
NUESTRA SRA. DEL BUEN CONSEJO	6
ENRIQUE SOLER	12
LA SALLE EL CARMEN	6

El apartado 1º “Ámbito de Aplicación y financiación” que rige el programa prevé que : “El presente programa se dirige al alumnado de la totalidad de centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten la educación infantil, primaria y especial en la Ciudad de Melilla.

Teniendo preferencia para beneficiarse del programa el alumnado de educación infantil toda vez que el alumnado de educación primaria se beneficiará del programa de reposición de libros de texto al que no pueden optar los alumnos y alumnas de educación infantil. Lo que no quiere decir que alumnado de educación primaria pueda resultar beneficiario de este programa de disposición de material escolar si por sus circunstancias socioeconómicas presentan dificultades para disponer de dicho material y así lo constaten los equipos docentes del centro.

También se dirige el programa al alumnado del Centro de Educación Especial de Melilla que pertenezcan a familias que presenten dificultades socioeconómicas.”

En atención a las comunicaciones de necesidades efectuadas por los centros participantes que resultan ser genéricas, sin concretarse, en relación con el alumnado de educación infantil aunque alguna se efectúe respecto de alumnado de educación primaria, esta Dirección General informa que procede efectuar la distribución del crédito previsto en proporción con las aulas de educación infantil existente en cada centro participante, concediéndose una cantidad de 10.000 euros a tanto alzado para el Centro de Educación Especial.

Del mismo modo, proceder conceder una cantidad a tanto alzado de 20.000 euros distribuida entre los tres centros que actualmente están catalogados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional como